

Seguro de Protección de Cuotas de Tarjeta Ripley

Cubre tus cuotas pendientes de pago en caso de Desempleo Involuntario o Incapacidad Temporal

REQUISITOS - EDAD:

EDAD		
Edad Mínima de Ingreso: 18 años	Edad Máxima de Ingreso: 64 años y 364 días	Edad Máxima de Permanencia: 69 años y 364 días

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

COBERTURAS Y CONDICIONES DEL SEGURO	
Desempleo Involuntario (Trabajadores Dependientes)	Incapacidad Temporal (Trabajadores Independientes)
Suma Asegurada	Suma Asegurada
Hasta 6 Cuotas Mínimas Mensuales de la Tarjeta de Crédito (Máx. S/. 350 por Cuota)	Hasta 6 Cuotas Mínimas Mensuales de la Tarjeta de Crédito (Máx. S/. 350 por Cuota)

CONDICIONES DE LA COBERTURA:

COBERTURAS Y CONDICIONES DEL SEGURO	
DESEMPLEO INVOLUNTARIO (TRABAJADORES DEPENDIENTES)	<p>Período de Carencia: 60 días calendario / Deducible: Una cuota</p> <p>Antigüedad Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 meses para personas con contrato laboral indefinido, con el mismo empleador. - 12 meses para personas con contrato laboral a plazo fijo, con el mismo empleador. <p>Período Activo Mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 6 meses para personas con contrato laboral indefinido, con el mismo empleador. - 12 meses para personas con contrato laboral a plazo fijo, con el mismo empleador. - Se pagarán las 02 primeras cuotas en una sola oportunidad y las restantes una a una de manera mensual.
INCAPACIDAD TEMPORAL (TRABAJADORES INDEPENDIENTES)	<p>Período de Carencia: 60 días calendario / Deducible: 30 días calendario</p> <p>Período Activo Mínimo: 6 meses</p> <p>Se pagará la cuota una a una de manera mensual</p>

PRIMA MENSUAL:

Prima mensual	MONTO
Prima Comercial	S/ 4.15
Prima Comercial más IGTV	S/ 4.90

Seguro de Protección de Cuotas de Tarjeta Ripley

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

1. Para la cobertura de Desempleo Involuntario

La Compañía no cubre los Siniestros relacionados con o a consecuencia directa o indirecta, parcial o totalmente:

- 1.1 Causas justas de despido relacionadas con la capacidad y/o conducta del trabajador.
- 1.2 Por vencimiento del plazo previsto en el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad.
- 1.3 Causales de extinción del Contrato de trabajo: fallecimiento, renuncia o retiro voluntario del trabajador, término de la obra o servicio, cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad, invalidez absoluta permanente y jubilación.
- 1.4 Causas justificadas para el cese definitivo de un servidor público.
- 1.5 Término de un contrato a plazo fijo, si la antigüedad laboral con el mismo empleador es menor a un año.

2. Para la cobertura de Incapacidad Temporal

La Compañía no cubre los Siniestros relacionados con o consecuencia, directa o indirecta parcial o totalmente:

- 2.1 Preexistencias a la fecha de celebración del Contrato de Seguros y/o enfermedades manifestadas durante el Período de Carencia.
- 2.2 Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), así como todas las enfermedades causadas o relacionadas al virus HIV positivo, incluyendo la enfermedad de Sarcoma de Kaposi, Síndrome Complejo relativo al SIDA (SCRS), linfomas o cualquier neoplasia vinculada con el HIV, SCRS o SIDA.
- 2.3 Cualquier procedimiento médico sometido de manera voluntaria por el Asegurado y realizado por una persona no licenciada para el ejercicio médico y en la cual el Asegurado conoce o pudo conocer de las circunstancias de la situación irregular de la persona que practica el acto médico.
- 2.4 Accidentes que se produzcan en la práctica profesional de cualquier deporte y la práctica no profesional de deportes de actividad de riesgo: carreras de automóvil, motocicletas, caminata de montaña, práctica de ciclismo, concursos o prácticas hípcas, equitación, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, kayak, canotaje, prácticas de surf, paracaidismo, ala delta, parapente, puenting, caza, toreo, escalada, pesca submarina, deportes a caballo y artes marciales.
- 2.5 Lesiones que el Asegurado sufra en el servicio militar, actos de guerra internacional (con declaración o no). Guerra civil, insurrección, rebelión, invasión, huelgas, motín o tumulto popular y terrorismo.

Contáctanos:

Lima: 01 213-3333 o *3001 - Provincia: 0 801 1 1133
Whatsapp: 9999 19 133
Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores - Lima
www.mapfre.com.pe



Tu aseguradora global de confianza